

UGT INFORMA

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JCCM 26-01-2026

Punto 1. Aprobación del acta nº 20 de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 3 de diciembre de 2025.

UGT solicitó por escrito a la Administración alegaciones al acta, que nos parecían importantes reflejar sobre las nuevas titulaciones de la categoría de **Auxiliar Técnico Educativo**, ya que para nosotros no fue un debate genérico. La Administración indica que los debates no se incluyen en las actas pero que por la importancia del tema habían hecho un texto para incluir en el acta siempre que el resto de las organizaciones sindicales estuvieran de acuerdo en incluirlo, a lo que el resto de sindicatos han votado que no y que no quieren información relativa al tema de las titulaciones.

Desde **UGT** no entendemos que se censure información que se dijo en la mesa, esa información no fue un debate, fueron cuestiones específicas sobre la titulación de ATE.

UGT no suscribe dicha acta al no haberse recogido en la misma el contenido de nuestras alegaciones.

Punto 2. Continuación con la negociación del convenio colectivo.

Da comienzo la reunión y la Administración nos informa que las distintas organizaciones sindicales han presentado un documento con las aportaciones más importantes, tal y como se acordó en la anterior reunión. La Administración nos traslada la postura a las peticiones hechas por la parte social, resaltando las siguientes.

Respecto a las nuevas titulaciones planteadas en el nuevo Convenio Colectivo **con respecto a la categoría de Auxiliar Técnico Educativo, la administración mantiene que se quedará la titulación del VIII Convenio**, ya que se ha comprobado que la oferta formativa es muy inferior a las necesidades que se crearían, además de que no se ajustan al trabajo real del colectivo.

Desde **UGT** siempre hemos defendido la **profesionalización de todas las categorías de personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en el caso de la categoría de Auxiliar Técnico Educativo también, pero no de manera arbitraria**, las titulaciones propuestas no recogen las funciones que realiza este colectivo, insistimos en mantener la titulación vigente del actual convenio hasta que se regule un ciclo formativo que realmente prepare a este personal en el desempeño del trabajo real que realiza. Además, la regulación de funciones no depende de que haya o no una titulación, como ya hemos manifestado. Las titulaciones propuestas por otras organizaciones sindicales corresponden a ciclos formativos, que formarían a un perfil profesional que poco coincide con la preparación y el desarrollo del trabajo propio de la categoría de Auxiliar Técnico Educativo.

Desde **UGT** queremos aclarar que en ningún momento, y bajo ningún contexto de la negociación del IX Convenio Colectivo, la Administración o alguna organización sindical ha manifestado que la incorporación de las nuevas titulaciones supondrá modificación actual de las condiciones del personal, es decir, modificación de funciones, aumentos retributivos o reclasificación profesional, por tanto, afirmar estas cuestiones es faltar a la verdad y engañar intencionadamente a todas las personas

UGT INFORMA

que representamos

También queremos destacar que la Administración tiene muy definida su posición ante cualquier modificación, supresión o inclusión sobre lo referente al IX Convenio, recordamos que hay aspectos como por ejemplo, la recuperación del Plan de Acción Social donde toda la parte social estábamos de acuerdo con la recuperación y negociación, y a pesar de votar el 100% de la representación de las trabajadoras y trabajadores a favor, la Administración dijo un rotundo “NO”, es decir, **la Administración tiene clara las modificaciones que acepta o no**, según el artículo o el texto a tratar, y en estos casos excepcionales no se basa en el posicionamiento de las organizaciones sindicales, en este sentido, decir lo contrario, también es faltar a la verdad.

Al artículo 112 se le da una nueva redacción incluyendo que su adaptación será “acorde con su perfil profesional”, para adecuarlo a la normativa vigente.

El artículo 114 sufre modificaciones según las propuestas de **UGT**, pero no nos informan exactamente en que.

La administración en la anterior reunión, se mostró receptiva a incorporar el cobro de las horas festivas y nocturnas en situaciones de incapacidad temporal, pero indica que no lo incluirá alegando que este nuevo posicionamiento es debido al conflicto colectivo interpuesto por CCOO.

El resto de propuestas han sido **rechazadas** por la Administración, por lo que no ha habido margen de negociación con las cuestiones que estaban pendientes para una segunda ronda. La Administración defiende que con los temas que han aceptado e incluido, hay una mejora significativa respecto al VIII Convenio como el CPT, la bolsa de horas de conciliación y el nuevo acuerdo de bolsas.

Desde **UGT** y el resto de la parte social, reiteramos que necesitamos el texto completo y solicitamos que nos hagan llegar el Convenio Colectivo con la nueva redacción para poder valorarlo en conjunto, la Administración nos indica que esta semana nos lo enviará y nos convocarán para la siguiente reunión.

Preguntas y sugerencias

- Se pregunta sobre la filtración de la prueba situacional de la categoría de cocinero. La Administración hablará con el presidente del tribunal y determinarán qué medidas se toman.
- Sobre la **jubilación parcial**, nos informan que se sigue trabajando para que se solucione a nivel nacional, si no se llegara a una solución la JCCM propondría una convocatoria de empleo público para dar solución al problema.
- La parte social pregunta sobre **la toma de posesión de la OPE 2023/2024**, la Administración quiere que sea fluida y hay previsión de que en marzo se tome posesión, pero no nos informan de que categorías.

Seguiremos informando...